

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 23 de junio de 2009

Número 118

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2688	GOBIERNO DE ARAGÓN	2706
4661 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2688	8610 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	2706
AYUNTAMIENTOS	2688	4651 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	2706
4576 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	2688	4658 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL	2706
4577 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	2688	4616 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	2706
4592 AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA	2689	4617 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	2707
4603 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2689		
4604 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2689		
4605 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2689		
4606 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2690		
4607 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2690		
4608 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2690		
4609 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2690		
4610 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2690		
4611 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2691		
4612 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2691		
4623 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2691		
4613 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2691		
4614 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2691		
4640 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2691		
4622 AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	2691		
4625 AYUNTAMIENTO EL PUEYO DE ARAGUÁS	2692		
4626 AYUNTAMIENTO EL PUEYO DE ARAGUÁS	2692		
4627 AYUNTAMIENTO EL PUEYO DE ARAGUÁS	2692		
4628 AYUNTAMIENTO EL PUEYO DE ARAGUÁS	2692		
4629 AYUNTAMIENTO EL PUEYO DE ARAGUÁS	2693		
4630 AYUNTAMIENTO DE JACA	2694		
4631 AYUNTAMIENTO DE JACA	2694		
4634 AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO	2703		
4636 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS	2703		
4638 AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE	2703		
4639 AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE	2703		
4641 AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS	2703		
4642 AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS	2705		
4643 AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS	2705		
4644 AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	2705		
4645 AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	2705		
4646 AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	2705		
4647 AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	2705		
4648 AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	2705		
4649 AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	2705		
4650 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2705		
COMARCAS	2706		
4621 COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	2706		
		Administración del Estado	
		MINISTERIOS	2707
		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	2707
		4700 DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN HUESCA GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO	2707
		INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	2707
		4624 DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN LA RIOJA (UNIDAD 526)	2707
		Administración de Justicia	
		JUZGADOS	2708
		4618 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2708
		4635 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 HUESCA	2708

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

4661

Por Decreto de Presidencia nº 1712, de fecha 17 de junio de 2009, se ha dispuesto lo siguiente:

«Examinado el expediente del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios relativo a la obra denominada «Ensanche y mejora HU-V-6311 de acceso a Buesa Fase II (T.M. de Broto)», así como el informe técnico emitido con fecha 1 de junio de 2009, en el que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes.

Resultando que el citado proyecto técnico fue aprobado inicialmente por Decreto de Presidencia nº 3133 de fecha 10 de noviembre de 2008, y publicado en el B.O.P. nº 220 de 13 de noviembre de 2008, sin que se haya presentado recurso alguno, habiéndose tramitado cumpliendo los requisitos legales.

Teniendo en cuenta que el citado proyecto, aunque conteniendo la relación de bienes y derechos afectados, ésta fue aprobada conjuntamente con el referido proyecto, sin hacer mención específica a la misma.

Resultando que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes afectados por la ejecución del proyecto.

Considerando que la aprobación del proyecto técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Considerando que por los Servicios Técnicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resulta necesario expropiar para la ejecución del citado proyecto.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Estimar necesaria la realización de la obra denominada «Ensanche y mejora HU-V-6311 de acceso a Buesa Fase II (T.M. de Broto)» con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de esta resolución.

TERCERO.- Proceder a la publicación en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal al interesado, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: (BROTO)

Nº	Propietario	Pol.	Parcela	Superficie m2	Precio €/m2	Total
36	Hnos. Lázaro Rabal	104	275	417,74	1,00	417,74
TOTAL						417,74

Lo que se hace público en virtud del punto tercero de la resolución.

Huesca, 17 de junio de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

4576

RESOLUCIÓN de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y fecha realización del primer ejercicio de la fase de oposición, y la entrevista del proceso selectivo convocado en el Boletín Oficial del Estado n.º 96, de fecha 22 de mayo de 2009 para la contratación temporal a tiempo parcial de profesores para la escuela de música en las especialidades de : Solfeo, acordeón, guitarra clásica, guitarra eléctrica, piano, saxofón, clarinete, trompeta, violín, batería, jota-canto, jota-baile y ballet.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo se aprobaron las bases que regirán el proceso selectivo convocado para la contratación temporal a tiempo parcial de profesores para la escuela de música en las especialidades de : Solfeo, acordeón, guitarra clásica, guitarra eléctrica, piano, saxofón, clarinete, trompeta, violín, batería, jota-canto, jota-baile y ballet. cubrir 5 plazas de cuidador/a-limpiador/a vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Asistenciales, mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el mencionado proceso selectivo, sin que haya excluidos en el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril; y en el art.30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos a las citadas pruebas, compuesta por las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD/ES
CANO SERRANO, VICTOR	VIOLIN Y LENGUAJE MUSICAL
CAPABLO RIAZUELO, URBEZ	PIANO
DOCELI ALVAREZ, VALENTINA Ma	PIANO

APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD/ES
GARCÍA CÁMARA, MARIANO	PIANO Y SOLFEO
GARRIGOS BAEZA, SONIA	BALLET
GÓMEZ ALVARO, MARCO	VIOLIN
GONZALEZ SERENA, JOSE ANTONIO	PIANO Y LENGUAJE MUSICAL
LANAO FAJARNES, FRANCISCO JAVIER	TROMPETA
LOZANO PEREZ, JAIRO	GUITARRA CLASICA
PEREZ RASO, JAVIER	CLARINETE Y SAXOFÓN
POLYVKA, SERHIY	PIANO
SANZ GARCÍA, RODRIGO	VIOLIN

SEGUNDO: Aprobar la lista de excluidos compuesta únicamente por D. Carlos Barraguer Pena, por lo cumplir con el requisito establecido en el apartado segundo, epígrafe e) de las Bases. La persona excluida dispondrá de un plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para formular alegaciones.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Convocar a los miembros del tribunal y a los aspirantes para la celebración del ejercicio y la entrevista el día 25 de junio de 2009 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, Plaza Mayor nº 1 de Aínsa.

En Aínsa, a 11 de junio de 2009.-El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

4577

RESOLUCIÓN de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha realización del ejercicio de la fase de oposición, y la entrevista del proceso selectivo convocado en el Boletín Oficial del Estado n.º 96, de fecha 22 de mayo de 2009 para la confección de una bolsa de trabajo para la contratación temporal a tiempo parcial de monitores para el campamento Activa, verano 2009.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo se aprobaron las bases que regirán el proceso selectivo convocado para la confección de una bolsa de trabajo para la contratación temporal a tiempo parcial de monitores para el campamento de verano Activa, verano 2009.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el mencionado proceso selectivo, sin que haya excluidos en el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril; y en el art.30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos a las citadas pruebas, compuesta por las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE
 ARENAS FORCEÑ, PILAR
 BROTO BALLARÍN, SILVIA
 BRUNAGUERRÍ, NICOLÁS
 CERRATO DÍAZ, VERÓNICA
 DOMINGO GARZARÁN, MARÍA JOSÉ
 ESTEBAN DE LA FUENTE, SARA
 GALE ANSODI, CARLOS
 GRACIA LORDAN, JORGE
 BESTUÉ REINA, ESTER
 LÓPEZ RUESGA, LIDIA
 SALCEDO CASTILLO, BEATRIZ
 VAN DER WIELEN, JOLANDA
 VICENTE GARCÍA, MARÍA JESÚS

SEGUNDO: Aprobar la lista de excluidos compuesta por las siguientes personas, las cuales dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir de la publicación de este anuncio para formular alegaciones.

APELLIDOS Y NOMBRE
 BASELGA ZORRAQUINO, MARÍA JOSÉ
 BUENDÍA GARCÍA, LUCÍA
 PASCUAL GIMENO, PATRICIA

Motivo de Exclusión: Carecer de la titulación exigida.

TERCERO: Aprobar la composición del Tribunal, siendo la siguiente:

Presidente: Daniel Las Marías Avellán. Suplente: Isabel Bardají Mir.

Vocal: Teresa Sonia Gracia Oliva Suplente: Juan Castán Carrera.

Vocal: Mihail Pavalachi. Suplente: Alberto Solanas Lavilla.

Vocal: Rosa María Pueyo Garcés. Suplente: Eva Muñoz Buisán.

Secretario: José Antonio Murillo Jiménez Suplente: Marta Aznar Cabrera.

CUARTO: Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Convocar a los miembros del tribunal y a los aspirantes para la celebración del ejercicio y la entrevista el día 29 de junio de 2009 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, Plaza Mayor nº 1 de Aínsa.

En Aínsa, a 11 de junio de 2009.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA

4592

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Casbas de Huesca para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	47.629,36 €
2	GASTOS BIENES CTES	143.584,86
3	GASTOS FINANCIEROS	6.375,66
4	TRANSFERENCIAS CTES	41.000,00
6	INVERSIONES REALES	299.478,84
9	AMORTIZACION PRESTAMOS	4.505,00
	TOTAL PRESUPUESTO	542.573,72

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	66.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	75.552,33
4	TRANSFERENCIAS CTES	94.778,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	192.435,50
9	PRESTAMO	112.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	549.266,05

PLANTILLA DE PERSONAL

IFHE Secretaria-Intervención Grupo B nivel 26 en Agrupación con el Ayuntamiento de Angüés.

2 personal laboral interino: alguacil y auxiliar en agrupación, éste último, con el Ayuntamiento de Angüés.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el Art. 171 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casbas de Huesca, a 16 de junio de 2009.-El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

UNIDAD DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

4603

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «REURBANIZACION DE LA CALLE ESCUELAS PÍAS DE BARBASTRO».

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - Número de expediente.- C2009/004.
 - Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato.- Contrato de obras.
 - Descripción del objeto.- Reurbanización de la Calle Escuelas Pías de Barbastro.
 - Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - Tramitación.- Urgente.
 - Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
 - Presupuesto base de licitación:
 - Importe total.- 123.316,60 €
 - Adjudicación definitiva:
 - Fecha.- 8 de junio de 2009.
 - Contratista.- CONSDIMACO, S.L.
 - Nacionalidad.- Española.
 - Importe de adjudicación.- 114.376,15 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

4604

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «REURBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES CONDE Y AÑISCLO DE BARBASTRO».

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - Número de expediente.- C2009/005.
 - Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato.- Contrato de obras.
 - Descripción del objeto.- Reurbanización parcial de las calles Conde y Añisclo de Barbastro.
 - Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - Tramitación.- Urgente.
 - Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
 - Presupuesto base de licitación:
 - Importe total.- 95.718,00 €
 - Adjudicación definitiva:
 - Fecha.- 8 de junio de 2009.
 - Contratista.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MIGUEL ÁNGEL Y CARLOS, S.L.
 - Nacionalidad.- Española.
 - Importe de adjudicación.- 83.657,53 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

4605

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «REURBANIZACION DE LA CALLE FORNILLOS DE BARBASTRO».

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - Número de expediente.- C2009/008.
- Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato.- Contrato de obras.
 - b. Descripción del objeto.- Reurbanización de la Calle Fornillos de Barbastro.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a. Tramitación.- Urgente.
 - b. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total.- 102.473,58 €
 - 5. Adjudicación definitiva:
 - a. Fecha.- 8 de junio de 2009.
 - b. Contratista.- CARLOS FAÑANÁS, S.L.
 - c. Nacionalidad.- Española.
 - d. Importe de adjudicación.- 92.226,22 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

4606

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «URBANIZACIÓN DEL ACCESO PEATONAL ENTRE EL PUENTE DE EL PORTILLO Y EL INICIO DE LA CANALIZACIÓN DEL RÍO VERO EN BARBASTRO».

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente.- C2009/009.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato.- Contrato de obras.
 - b. Descripción del objeto.- Urbanización del acceso peatonal entre el Puente de El Portillo y el inicio de la Canalización del Río Vero en Barbastro.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a. Tramitación.- Urgente.
 - b. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total.- 74.734,97 €
 - 5. Adjudicación definitiva:
 - a. Fecha.- 8 de junio de 2009.
 - b. Contratista.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MIGUEL ÁNGEL Y CARLOS, S.L.
 - c. Nacionalidad.- Española.
 - d. Importe de adjudicación.- 63.375,25 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

4607

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «URBANIZACIÓN DEL ACCESO PEATONAL ENTRE EL PUENTE DE LA AVENIDA DE LOS PIRINEOS Y EL PUENTE DE EL AMPARO EN BARBASTRO».

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente.- C2009/011.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato.- Contrato de obras.
 - b. Descripción del objeto.- Urbanización del acceso peatonal entre el Puente de la Avenida de Los Pirineos y el Puente de El Amparo en Barbastro.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a. Tramitación.- Urgente.
 - b. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total.- 94.051,67 €
 - 5. Adjudicación definitiva:
 - a. Fecha.- 8 de junio de 2009.
 - b. Contratista.- CORRERÍA, S.L.
 - c. Nacionalidad.- Española.
 - d. Importe de adjudicación.- 81.730,90 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

4608

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE SAINT GAUDENS EN BARBASTRO».

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente.- C2009/014.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato.- Contrato de obras.
 - b. Descripción del objeto.- Mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Saint Gaudens en Barbastro.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a. Tramitación.- Urgente.
 - b. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total.- 82.470,00 €
 - 5. Adjudicación definitiva:
 - a. Fecha.- 8 de junio de 2009.
 - b. Contratista.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MIGUEL ÁNGEL Y CARLOS, S.L.
 - c. Nacionalidad.- Española.
 - d. Importe de adjudicación.- 72.326,19 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

4609

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «AMPLIACIÓN DE TRIBUNA DEL CAMPO MUNICIPAL DE CÉSPED ARTIFICIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BARBASTRO».

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente.- C2009/016.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato.- Contrato de obras.
 - b. Descripción del objeto.- Ampliación de tribuna del Campo Municipal de césped artificial y obras complementarias en el Complejo Deportivo Municipal de Barbastro.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a. Tramitación.- Urgente.
 - b. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total.- 132.219,06 €
 - 5. Adjudicación definitiva:
 - a. Fecha.- 8 de junio de 2009.
 - b. Contratista.- CONSTRUCCIONES J.F. MORILLO, S.L.
 - c. Nacionalidad.- Española.
 - d. Importe de adjudicación.- 117.410,52 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

4610

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO DEL ENTREMURO DE BARBASTRO».

- 1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente.- C2009/017.
 - 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato.- Contrato de obras.
 - b. Descripción del objeto.- Mejora del alumbrado público en el Barrio del Entremuro de Barbastro.
 - 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a. Tramitación.- Urgente.
 - b. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total.- 149.180,90 €
 - 5. Adjudicación definitiva:
 - a. Fecha.- 8 de junio de 2009.
 - b. Contratista.- ILUMINACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIERRA, S.L.
 - c. Nacionalidad.- Española.
 - d. Importe de adjudicación.- 117.619,90 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

4611

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO DEL ACCESO AL HOSPITAL COMARCAL DE BARBASTRO».

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente.- C2009/021.
 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato.- Contrato de obras.
 - b. Descripción del objeto.- Mejora del alumbrado público en el entorno del acceso al Hospital Comarcal de Barbastro.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a. Tramitación.- Urgente.
 - b. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total.- 76.011,91 €
 5. Adjudicación definitiva:
 - a. Fecha.- 8 de junio de 2009.
 - b. Contratista.- ELECTRICIDAD JOSÉ GISTAU, S.L.
 - c. Nacionalidad.- Española.
 - d. Importe de adjudicación.- 70.311,01 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

4612

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO CONFORME A LA CUAL SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CASA DE LA JUVENTUD SITO EN LA CALLE ZARAGOZA 13-15 Y CALLE TERUEL 2-4 DE BARBASTRO».

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
 - b. Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
 - c. Número de expediente.- C2009/022.
 2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato.- Contrato de obras.
 - b. Descripción del objeto.- Reforma de edificio municipal para Casa de la Juventud sito en la Calle Zaragoza 13-15 y Calle Teruel 2-4 de Barbastro.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a. Tramitación.- Urgente.
 - b. Procedimiento.- Negociado sin publicidad con consulta a un mínimo de tres empresas.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Importe total.- 201.577,69 €
 5. Adjudicación definitiva:
 - a. Fecha.- 8 de junio de 2009.
 - b. Contratista.- ESTRUCTURAS, HORMIGONES Y VIVIENDAS, S.A.
 - c. Nacionalidad.- Española.
 - d. Importe de adjudicación.- 191.498,80 euros.
- En Barbastro, a 9 de junio de 2009.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

ÁREA DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS

4623

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación referente a vehículos presuntamente abandonados en el municipio de Barbastro, por haberse intentado la misma en el último domicilio conocido sin resultado.

NOMBRE	LUGAR	MATRICULA	MARCA	POBLACIÓN
J.ANTONIO NASARRE SALINAS	NAVES PROTECCIÓN CIVIL HU-5185-G	SEAT IBIZA	SALAS BAJAS	
J.LUIS LLERA CASTILLO	NAVES PROTECCIÓN CIVIL B-2321-OH	OPEL ASTRA	BARBASTRO	
JABBOUR AHMED	C/BAÑOS ARABES	Z-1597-AM	PEUGEOT	BEAS DE SEGURA(JAEN)

Transcurridos 15 días, contados desde la publicación del presente edicto, sin que el titular del vehículo haya procedido a la retirada del vehículo del lugar indicado, se procederá a su retirada por la Policía Local y a su tratamiento como residuo sólido urbano en un centro autorizado para su descontaminación y expedición del correspondiente certificado de eliminación.

En todo caso los gastos que conlleve la retirada del vehículo por este Ayuntamiento, serán por cuenta del titular del vehículo.

En Barbastro, a 12 de junio de 2009.-La concejal delegada de Servicios Urbanos e Infraestructuras, Elena Abón Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4613

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, las resoluciones de Alcaldía de 12 de mayo de 2009, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- en la ciudad de Fraga, a doce de mayo de dos mil nueve.

De conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y Revisión del Padrón Municipal. Transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente, RESUELVO:

-Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha que se indica y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	PAS/NIE	Fecha caducidad
DELIA GAZANO	15.09.1947	X06834753G	24.01.09
HOCINE MEDBOU	17.03.1967	X02887049C	20.02.09
ARUNATURE	12.12.1984	CA0046437	05.09.08

El alcalde (ilegible).

4614

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 09/06/2009, aprobó inicialmente con carácter ordinario el Proyecto para la realización de pasos elevados en varias calles de las afueras de Fraga (Huesca). Año 2009, redactado por D.ª Sheila Millanes Bosch, Arquitecta técnica municipal, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 19.994,58 €. Debiéndose de exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de 15 días, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para que puedan plantearse reclamaciones por los interesados. Si no se produjesen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, de conformidad con el art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el departamento de los Servicios Técnicos municipales.

Fraga, 11 de junio de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

4640

ANUNCIO

D. Antonio Martos Suárez y Dña. Mª Josefa Sánchez López han solicitado Autorización Especial para la actividad de bar restaurante picadero en Ptda. Vincamet, Polígono 6, parcela 31 de Fraga (Huesca), expte. de A.E. nº 2009/62.

De conformidad con el art. 25 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública el citado expediente y, simultáneamente a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por plazo de dos meses.

Sino se produjesen reclamaciones, y el informe de la Comisión fuera favorable, se entenderá aprobado mediante la oportuna certificación del resultado de la información pública y resolución definitiva por el Ayuntamiento.

En Fraga, a 4 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

4622

ANUNCIO**PERMUTA DE BIENES**

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2009, la enajenación de 4.320 m2 de la finca rústica calificada como bien patrimonial, segregados de la parcela 275 del polígono 31 de 95.777 m2, propiedad de este Ayuntamiento, mediante permuta por otra finca rústica de superficie de 719 m2, parcela 68 del polígono 14, propiedad de Dª Concepción Carrera Martín.

Dicho acuerdo y expediente instruido y remitido al Gobierno de Aragón para su toma de conocimiento, quedan expuestos al público en la secretaría municipal en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del art. 116.3 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

En Alcolea de Cinca, a 11 de junio de 2009.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.

AYUNTAMIENTO EL PUEYO DE ARAGUÁS

4625

ANUNCIO

Corrección de errores

Advertidos errores en la publicación de los anuncios núm. 3506 y 3507 de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 2008/MOD/001 y 2008/MOD/002 del ejercicio 2008, publicado en BOP HU núm. 92 de fecha 18-05-2009, se hacen constar conforme a la normativa vigente y a los efectos procedentes.

En las tablas «Aumentos de Ingresos», donde dice y «Total Disminuciones» DEBE DECIR «Total Aumentos».

En El Pueyo de Araguás, a dos de junio de 2009.- El alcalde-presidente, Jesús Ángel Buetas Coronas.

4626

ANUNCIO

Corrección de errores

Advertido error en la publicación del anuncio núm. 3606 de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009, publicado en BOP HU núm. 94 de fecha 20-05-2009, se hacen constar conforme a la normativa vigente y a los efectos procedentes. En la tabla «Estado de Gastos», donde dice:

2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 50.047,02 DEBE DECIR:

2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 50.847,02

En El Pueyo de Araguás, a dos de junio de dos mil nueve.- El alcalde-presidente, Jesús Ángel Buetas Coronas.

4627

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN ZONA URBANA CONSOLIDADA

El Pleno del ayuntamiento de Pueyo de Araguás (El), reunido en Sesión Ordinaria de fecha 27-03-2009, aprobó definitivamente, la modificación puntual del P.G.O.U. en zona urbana consolidada, aprobada inicialmente en Sesión Ordinaria de fecha 06-06-2008, en la parte que ha sido informada favorablemente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca (acuerdo de fecha 29-09-2008). Se transcribe la redacción definitiva de los artículos modificados:

TÍTULO I.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

CAPÍTULO XI. DEFINICIONES.

Art. 59.- PLANTA BAJO CUBIERTA.

Se denomina planta de aprovechamiento bajo cubierta a la situada ocupando el espacio inmediato entre el último forjado horizontal y los faldones inclinados de cubierta.

Su suelo está situado a una distancia inferior a 1.00 m. bajo la línea inferior del alero. Para una mayor distancia, dicho espacio se considera planta alzada.

Se considerará a todos los efectos como una planta habitable más, cuando deje espacios libres con una altura superior a 1.80 m.

Computarán edificabilidad todos los espacios con altura libre superior a 1.50 m.

En ningún caso el aprovechamiento bajo cubierta podrá dar lugar a más de un planta.

Se admitirá el uso de los espacios bajo cubierta, únicamente en las siguientes condiciones:

Como recinto de ubicación de las instalaciones comunes del edificio.

Como espacio abierto, de vertientes vistas, integrado como cubierta.

Como uso de vivienda siempre que cumpla las condiciones de habitabilidad de la normativa vigente, regulándose restrictivamente las ventanas que se sitúan en el plano del faldón de cubierta.

TÍTULO II.- NORMAS ESPECÍFICAS EN SUELO URBANO

CAPÍTULO II. SUELO URBANO CONSOLIDADO

Art. 72.- ORDENACIÓN EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Este tipo de ordenación se establece para todo tipo de solares y de usos en suelo urbano consolidado.

72.2. Limitaciones de Volumen.

A) Parcela mínima.

La parcela mínima deberá tener 8 m. de fachada y 15 m2 de superficie. Cuando se trate de solares existentes o sustitución de edificios entre medianeras, podrán edificarse aunque tengan dimensiones inferiores a las mínimas establecidas.

Se intentará mantener el parcelario existente, no permitiéndose agregaciones para obtener fachadas de más de 20 m.

B) Ocupación

La ocupación máxima del suelo será del 100% en plantas bajas y sótano, y del 75% en plantas alzadas.

C) Edificabilidad.

La ocupación máxima sobre parcela neta será de 1 m2/m2, excepto para los edificios entre medianeras existentes, en parcelas inferiores a 150 m2 que podrán sobrepasar la edificabilidad de 1 m2/m2, sin sobrepasar la otorgada en función de los parámetros de altura y ocupación, y hasta un límite máximo de 150 m2 de superficie total edificable, si bien el número de viviendas será el de una única vivienda.

No se autorizarán los semisótanos por entender que las tipologías existentes no admiten este componente.

D) Altura máxima.

La altura máxima edificable será de 7.50 m. medidos según la definición de altura máxima de fachada del Artº. 60 y dos plantas (B+1).

Por razones de adecuación a los edificios de su entorno, podrá construirse una planta más, siempre y cuando no sobrepase ni el máximo de tres plantas (B+2), ni la altura de cornisa de los edificios y sin que ello suponga modificación de la edificabilidad máxima autorizada (1 m2/m2).

Por encima de la altura máxima solamente se autorizará la construcción de cubiertas y chimeneas, pudiendo localizar bajo los faldones de cubierta (falsas), depósitos de agua, salas de instalaciones, cuarto de máquinas de ascensor y trasteros o desvanes, y el uso de vivienda siempre que se cumplan las condiciones de habitabilidad de la normativa vigente.

E) Limitaciones de posición.

La edificación podrá disponerse libremente sobre la parcela, con la condición de que en el caso de que las edificaciones de su entorno estuviesen alineadas a vial, el edificio deberá mantener esta misma disposición.

Los retranqueos no se limitan a ningún lindero, deberán cumplir las condiciones de patios establecidas en el artículo 46 de estas normas.

El Pueyo de Araguás, a 8 de junio de 2009.-El alcalde-presidente, Jesús Ángel Buetas Coronas.

4628

ALTA DE FICHEROS

Aprobación de inscripción de ficheros en Registro General de Protección de Datos del día 07 de junio de 2009 que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Pueyo de Araguás. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Pueyo de Araguás es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la creación de los siguientes ficheros que contienen datos personales: ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTÓRICO. FINALIDAD DEL FICHERO: Archivo documental de ejercicios anteriores: procedimientos administrativos, gestión contable, inventario municipal, entradas y salidas, expedientes de personal y gobierno municipal. Control de acceso de investigadores que estudien los archivos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, otras finalidades. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Personas cuyos datos constan en los archivos históricos. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Circunstancias sociales, Información comercial, Seguridad Social, Firma o huella digitalizada, Nombre y apellidos, Económicos, financieros y de seguros, Características personales, Imagen / voz, Datos relativos a infracciones administrativas, expediente administrativo vinculado a la persona, Salud, Dirección (postal/electrónica), Detalles del empleo, Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: No se contemplan cesiones de datos. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Araguás. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Araguás. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18 - 22338 Pueyo de Araguás (HUESCA) Tlf. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Alto.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN: WEB Y CORREO. FINALIDAD DEL FICHERO: Imagen e información del Municipio y de su Ayuntamiento. Publicidad de actos municipales. Trámites administrativos facilitados al ciudadano. Contacto entre ciudadano y administración. Gestión de contactos y correos electrónicos. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Publicaciones, otras finalidades. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, cargos públicos, contactos. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** Teléfono, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, Dirección (postal/electrónica), C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** Publicación en web de acceso público. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18 - 22338 Pueyo de Aragón (HUESCA) Tlf. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Básico.

ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO: INVENTARIO MUNICIPAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de bienes, derechos y acciones del ayuntamiento. Histórico de compraventas y adquisiciones de bienes y derechos. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Propietarios o arrendatarios. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público, registros públicos, administraciones públicas. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** Teléfono, propiedad de bienes y derechos, Dirección (postal/electrónica), C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Económicos, financieros y de seguros. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** No se contemplan cesiones de datos. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18 - 22338 Pueyo de Aragón (HUESCA) Tlf. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Básico.

ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. FINALIDAD DEL FICHERO: Recoger y tratar datos personales relacionados con la tramitación de procedimientos administrativos en los que participa el Ayuntamiento y la ciudadanía. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Procedimiento administrativo. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Ciudadanos y residentes, proveedores, propietarios o arrendatarios, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, sujetos pasivos de los tributos municipales. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos, entidad privada, administraciones públicas. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** Teléfono, Circunstancias sociales, Información comercial, Nombre y apellidos, Económicos, financieros y de seguros, Características personales, Datos relativos a infracciones administrativas, Transacciones de bienes y servicios, Salud, propiedad sujeta a tributación, test psicotécnicos, certificado de antecedentes penales, escrituras de propiedad, deuda tributaria, Dirección (postal/electrónica), Académicos y profesionales, Detalles del empleo, C.I.F. / N.I.F. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** Registros públicos, órganos judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, diputaciones provinciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otras AA.PP. con idénticas competencias. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18 - 22338 Pueyo de Aragón (HUESCA) Tlf. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Alto.

ANEXO V, NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de entradas y salidas de documentos y envíos relacionados con la actividad del ayuntamiento. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS**

INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Dirección (postal/electrónica), C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** No se contemplan cesiones de datos. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18 - 22338 Pueyo de Aragón (HUESCA) Tlf. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Básico.

4629

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Modificación de ficheros inscritos en la Agencia General de Protección de Datos del día 07 de junio de 2009 que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública de Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos DISPONGO que Ayuntamiento de Pueyo de Aragón es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, los cuales son descritos conforme a la situación actual de los mismos, una vez modificados: **ANEXO I, NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE. FINALIDAD DEL FICHERO:** Gestión económica. Contabilidad. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Control presupuestario. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Gestión contable, fiscal y administrativa. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** Teléfono, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Seguridad Social, Dirección (postal/electrónica), C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Económicos, financieros y de seguros. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** Registros públicos, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre la gestión económica y contable del ayuntamiento. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18 - 22338 Pueyo de Aragón (HUESCA) Tlf. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Medio.

ANEXO II, NOMBRE DEL FICHERO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Seguros de accidentes de concejales. Elaboración de actas de plenos y decretos. Gobierno municipal. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, administraciones públicas. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:** representación pública, propiedades, participación en sociedades, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Características personales, Económicos, financieros y de seguros. **CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS:** No se contemplan cesiones de datos. **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:** No se contemplan transferencias internacionales de datos. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. **SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.:** Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18 - 22338 Pueyo de Aragón (HUESCA) Tlf. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Nivel Básico.

ANEXO III, NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística. Determinar la población del municipio. Acreditación de residencia en el municipio. **USOS PREVISTOS PARA EL MISMO:** Función estadística pública, padrón de habitantes, fines históricos, estadísticos o científicos. **PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS:** Ciudadanos y residentes. **PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES:** Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas. **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO**

DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Dirección (postal/electrónica), Académicos y profesionales, C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos, Características personales. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Instituto Nacional de Estadística, Otras AA.PP. para el ejercicio de sus respectivas competencias con los límites legales establecidos. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos.. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18 - 22338 Pueyo de Aragón (HUESCA) Tlf. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Básico.

ANEXO IV, NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión de personal: Cumplimiento de obligaciones sociales, Pago de nóminas, Prevención de riesgos, Expedientes sancionadores a trabajadores. Selección de personal. Archi

documentación referente a trabajadores y procesos de selección.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Recursos humanos, gestión de nómina, previsión de riesgos laborales, gestión contable, fiscal y administrativa, fines históricos, estadísticos o científicos, gestión sancionadora. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Empleados, Personas con vinculación profesional, administrativa o laboral con el ayuntamiento. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, Seguridad Social, Nombre y apellidos, Características personales, Económicos, financieros y de seguros, Afiliación sindical, Datos relativos a infracciones administrativas, Transacciones de bienes y servicios, Salud, Nº de registro de personal, Dirección (postal/electrónica), Académicos y profesionales, Detalles del empleo, C.I.F. / N.I.F. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Otras AA.PP. con competencias fiscalizadoras sobre el ayuntamiento. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18 - 22338 Pueyo de Aragón (HUESCA) Tlf. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

ANEXO V, NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES. FINALIDAD DEL FICHERO: Gestión tributaria y de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones especiales del Ayuntamiento. Ejecución de impagos.. USOS PREVISTOS PARA EL MISMO: Hacienda Pública y gestión de Administración Tributaria, gestión económica-financiera pública, procedimiento administrativo. PERSONAS A LAS QUE SE SOLICITAN LOS DATOS: Sujetos pasivos de los tributos municipales. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos proceden de: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas. ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPO DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO: Teléfono, propiedad sujeta a tributación, Dirección (postal/electrónica), C.I.F. / N.I.F., Nombre y apellidos. CESIONES PREVISTAS DE LOS DATOS: Diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras administraciones públicas con competencia en materia tributaria. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se contemplan transferencias internacionales de datos. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DEL FICHERO: Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS A.R.C.O.: Ayuntamiento de Pueyo de Aragón. C.I.F./N.I.F.: P2226100B. Dirección: CL. SANTA CRUZ, 18-22338 Pueyo de Aragón (HUESCA) Tlf. 974341030 - ayuntamiento@elpueyodearaguas.com. MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

AYUNTAMIENTO DE JACA

4630

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Junio de 2009, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 8/09 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiada mediante remanente líquido de tesorería y bajas de crédito, por importe de 242.122,78 €

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho período sin que se hubiera presentado reclamación alguna la aprobación inicial del referido Expediente quedará elevada a definitiva, sin necesidad de ulterior acuerdo.

En Jaca, a 18 de junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4631

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, junto con la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jaca aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

SEGUNDO.- Los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Jaca en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

TERCERO.- Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Jaca, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

CUARTO.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de Jaca. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento (C/ Mayor 24, 22700 Jaca (Huesca).

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Jaca, a 18 de Junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña

El anexo se detalla a continuación:

Se ha llevado a cabo la siguiente definición de ficheros según la propia estructura del Ayuntamiento.

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

AREA ADMINISTRATIVA	BÁSICO	MEDIO	ALTO
SECRETARIA/ ALCALDIA			
	Actas y resoluciones		
	PER		
	Contratación de obras		
		Propuestas e informes jurídicos	
REGISTRO			
	Registro entradas y salidas		
	PMH		
	Cementerio		
ARCHIVO			
		Archivo municipal	
INTERVENCION			
	GEM		
TESORERIA			
	GCT		
	Terceros		
FOMENTO			
	Urbanismo		
	Medio ambiente		
EDUCACION Y			

CULTURA			
	Tarjetas RAE		
	Festival		
	Escuela de música		
	Palacio de Congresos		
			Escuela infantil
JUVENTUD			
	Juventud		
POLICIA			
		Multas	
			Informes policiales
	Imágenes		
DEPORTES			
	Zona deportiva		
TURISMO			
	Turismo		
DROGODEPENDENCIA			
	Drogodependencia		
			Informes personales
ALMACEN MUNICIPAL			
	Almacén		
ALEBERGUES			
	Peregrinos		
	Transeúntes		
OMIC			
		OMIC	
CONSORCIO HOSPITALARIO			
	HOSP		
	HOSP		

30 ficheros

Los ficheros denominados PER, PMH, GCT y GEM se encuentran inscritos actualmente en la AGPD.

La inscripción de éstos ficheros se realizó a de conformidad con la LORTAD, derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; esto hace necesaria la modificación del nivel de los mismos, así como su publicación en el diario oficial correspondiente.

Los ficheros denominados HOSP, cuya finalidad era la gestión de historias-clínicas y la gestión de recursos humanos ubicados en el Consorcio Hospitalario de Jaca, son SUPRIMIDOS, ya que toda la gestión ha pasado a manos del Gobierno de Aragón.

Actas y resoluciones, contratación de obras, propuestas e informes jurídicos, registro de entradas y salidas, cementerio, archivo municipal, terceros, urbanismo, medio ambiente, tarjetas RAE, festival, escuela de música, palacio de congresos, juventud, multas, informes policiales, imágenes, zona deportiva, turismo, drogodependencia, informes personales, almacén, alumnos, peregrinos, transeúntes y OMIC se inscriben como ficheros nuevos en la AGPD.

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción (art. 20.3 LOPD).

Son objeto de inscripción en el RGPD los ficheros que contengan datos personales y de los que sean titulares:

- La Administración General del Estado.
 - Las entidades y organismos de la Seguridad Social.
 - Los organismos autónomos del Estado, cualquiera que sea su clasificación.
 - Las sociedades estatales y entes del sector público.
 - Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de sus Territorios Históricos, así como sus entes y organismos dependientes.
 - Las entidades que integran la Administración Local y los entes y organismos dependientes de la misma.
 - Cualesquiera otras personas jurídicas-públicas, físicas o jurídicas.
- Modificación del fichero PER
- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
- Medidas de seguridad de nivel BASICO.

El resto de apartados del fichero no ha sufrido cambios desde su inscripción.

Modificación del fichero PMH

- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
- Medidas de seguridad de nivel BASICO.

El resto de apartados del fichero no ha sufrido cambios desde su inscripción.

Modificación del fichero GCT

- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
- Medidas de seguridad de nivel BASICO.

El resto de apartados del fichero no ha sufrido cambios desde su inscripción.

Modificación del fichero GEM

- Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
- Medidas de seguridad de nivel BASICO.

El resto de apartados del fichero no ha sufrido cambios desde su inscripción.

ALCALDÍA/ SECRETARIA

Inscripción del fichero ACTAS Y RESOLUCIONES:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Control y elaboración de actas y resoluciones municipales.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Tipo de documento
- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección
- Teléfono
- Procedencia

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de alcaldía-secretaría del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero CONTRATACION DE OBRAS:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión y control de obras contratadas por el Ayuntamiento.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- Dirección postal
- DNI/ NIF
- Teléfono
- Actividades y negocios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de alcaldía-secretaría del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero PROPUESTAS E INFORMES JURIDICOS:

d) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Regulación, control y elaboración de todo tipo de documentación con carácter jurídico-legal.

e) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

f) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- Dirección postal
- DNI/ NIF
- Teléfono
- Email
- Licencias comerciales
- Profesión
- Puestos de trabajo
- Datos no económicos de nómina
- Historial del trabajador
- Actividades y negocios
- Ingresos
- Rentas
- Inversiones

- Bienes patrimoniales
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo cesiones legales.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
Área de alcaldía-secretaría del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
Medidas de seguridad de nivel MEDIO.

REGISTRO

- Inscripción del fichero: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS
- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Registro de documentación recibida o despachada por el Ayuntamiento.
 - b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
 - c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.
 - d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
 - Nombre y Apellidos
 - Dirección postal
 - Teléfono
 - DNI/ NIF
 - Finalidad del documento
 - e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo cesiones legales.
 - f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Jaca.
 - g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
Área de registro del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).
 - h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero: CEMENTERIO

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Control de personas fallecidas enterradas en el cementerio municipal.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
 - Nombre y Apellidos
 - Datos de familia
 - Fecha de nacimiento
 - Fecha de fallecimiento
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo cesiones legales.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
Área de registro del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
Medidas de seguridad de nivel BASICO

ARCHIVO

- Inscripción del fichero ARCHIVO MUNICIPAL:
- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Gestión de la documentación generada por el Ayuntamiento y el control de los investigadores que lo consultan. Para temas considerados sensibles hay establecido un acceso restringido.
 - b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
 - DNI/ CIF
 - Nombre y apellidos
 - Dirección postal
 - Teléfono
 - Email
 - Licencias comerciales
 - Profesión
 - Puestos de trabajo
 - Datos no económicos de nómina
 - Historial del trabajador
 - Actividades y negocios
 - Ingresos
 - Rentas
 - Inversiones
 - Infracciones administrativas
 - Bienes patrimoniales
 - Datos bancarios
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo cesiones legales.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación
Área de archivo del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
Medidas de seguridad de nivel MEDIO.

TESORERIA

Inscripción del fichero TERCEROS:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Base de datos con información bancaria y financiera con el fin de cobro de tributos, intervención...
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones, en soporte papel e informático.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
 - Nombre y apellidos
 - DNI/CIF
 - Dirección postal
 - Teléfono
 - Datos bancarios
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo cesiones legales.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
Área de tesorería del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
Medidas de seguridad de nivel BASICO.

FOMENTO

Inscripción del fichero URBANISMO:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Expedición de licencias urbanísticas y gestión del PGOU.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones, encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección postal
- Teléfono
- Profesión
- Puestos de trabajo
- Licencias
- Actividades y negocios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo cesiones legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de fomento del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero MEDIO AMBIENTE:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión del departamento de medio ambiente del Ayuntamiento, principalmente tramitación de licencias de actividad.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones, encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección postal
- Teléfono
- Licencias de actividad

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de fomento del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

CULTURA

Inscripción del fichero TARJETAS RAE:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de usuarios demandantes de información sobre actividades culturales y lúdicas.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección postal
- Teléfono
- Email
- Edad
- Sexo
- Profesión
- Formación
- Titulaciones

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de cultura del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero FESTIVAL:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Elaboración y control de usuarios y participantes de los festivales celebrados en Jaca.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones, en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección postal

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Jaca

Ayuntamiento de Jaca

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de cultura del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero ESCUELA DE MUSICA:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de alumnos y usuarios de la escuela municipal de música y danza.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones, en soporte papel.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección postal
- Datos de familia
- Teléfono
- Email
- Fecha de nacimiento
- Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Jaca.

Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

C/ Isaac Albéniz s/n (Complejo Cultural «La Paz») 22700 Jaca (Huesca)

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero PALACIO DE CONGRESOS:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Control administrativo de usuarios y asistentes a cursos, exposiciones o eventos en el Palacio de Congresos de Jaca.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas y entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección postal
- Datos Bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Avda. Juan XXIII 17, Palacio de Congresos de Jaca, 22700 Jaca (Huesca)

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero ESCUELA INFANTIL:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Control y gestión de las fichas de alumnos de la escuela municipal infantil.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones, en soporte papel.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/ NIF
- Dirección postal
- Teléfono
- Email
- Datos de familia
- Profesión
- Puesto de trabajo
- Datos Agencia Tributaria
- Rentas
- Ingresos
- Datos económicos de nóminas
- Datos de salud
- Minusvalías
- Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En guardería infantil municipal situada en C/ Pico Collarada s/n, 22700 Jaca (Huesca)

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel ALTO.

JUVENTUD

Inscripción del fichero JUVENTUD

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión del desarrollo de actividades culturales organizadas para la juventud, así como la gestión de la inscripción, autorizaciones y consentimiento de los padres para la realización de las mismas.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal del mismo.

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Email
- Aficiones y estilo de vida

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Centro juvenil del Ayuntamiento de Jaca sito en C/ Madrid s/n (callejón) 22700 Jaca (Huesca)

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

POLICIA

Inscripción del fichero MULTAS:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de las denuncias y multas correspondientes.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y en soporte papel.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/ NIF
- Dirección postal
- Teléfono
- Número de matrícula
- Infraacción
- Tipo de sanción
- Agente denunciante

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de policía del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP. 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel MEDIO.

Inscripción del fichero INFORMES POLICIALES:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Registro y gestión de informes policiales.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- N° SS/ Mutualidad
- DNI/NIF
- Tarjeta sanitaria
- Dirección Postal
- Teléfono
- Email
- Firma
- Imagen
- Marcas físicas
- Datos del estado civil
- Datos de familia
- Edad
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Lugar de nacimiento
- Características físicas o antropométricas
- Pertenencia a clubes
- Asociaciones
- Licencias
- Permisos
- Sanciones/ infracciones

- Autorizaciones
 - Propiedades
 - Posesiones
 - Formación
 - Titulaciones
 - Actividades y negocios
 - Licencias comerciales
 - Compensaciones/ indemnizaciones
 - Datos de salud
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos, salvo legales a Policía local.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación. Área de policía del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel ALTO.

Inscripción del fichero IMAGENES:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo. Vigilancia mediante cámaras de seguridad de los accesos al Ayuntamiento.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. La procedencia de los datos es del propio interesado.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. El procedimiento de recogida se produce a través de imágenes en soporte informático/magnético.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Imágenes
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de policía del Ayuntamiento de Jaca situada en Plaza Mayor 24, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

DEPORTES

Inscripción del fichero ZONA DEPORTIVA:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo. Gestionar las actividades deportivas de las instalaciones municipales del polideportivo, piscina y pista de patinaje en hielo.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección postal
- Teléfono
- Email
- Fecha de nacimiento
- Datos de familia

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Zona deportiva del Ayuntamiento de Jaca situada en C/ Olimpia 4, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

TURISMO

Inscripción del fichero TURISMO:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Atender las peticiones de información turística demandadas por diferentes personas y asociaciones.

a) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal del mismo

- Nombre y apellidos
- Dirección postal
- Teléfono
- Email

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de turismo del Ayuntamiento de Jaca situada en Pza. San Pedro 11-13, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

DROGODEPENDENCIA

Inscripción del fichero DROGODEPENDENCIA:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión del servicio de drogodependencia.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y entrevistas o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/ NIF
- Dirección postal
- Datos personales

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Jaca.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de drogodependencia del Ayuntamiento de Jaca situada en Pza. del hospital 2, CP 22700 Jaca (Huesca).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO

Inscripción del fichero INFORMES PERSONALES:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recabar información de los pacientes drogodependientes por orden de lista de espera, y realizar un historial de datos demográficos, psicológicos, laborales, familiares y de relaciones sociales de los mismos conflictos con la justicia. Registro de los informes por escrito del historial de cada uno.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y entrevistas o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/ NIF
- Dirección postal
- Teléfono

- Consumo y Tipos de drogas
- Historial Psicológico
- Historial Personal
- Datos de familia
- Datos de salud
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
Se producen cesiones a los correspondientes organismos públicos y judiciales, Hospitales y centros médicos.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
Área de drogodependencia del Ayuntamiento de Jaca situada en Pza. del hospital 2, CP 22700 Jaca (Huesca).
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel ALTO.

ALMACEN MUNICIPAL

Inscripción del fichero ALMACEN:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Gestión de proveedores y bienes propiedad del Ayuntamiento de Jaca.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través formularios o cupones en soporte papel e informático.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
 - Nombre y apellidos
 - DNI/NIF
 - Datos bancarios
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
No se producen cesiones ni transferencias de datos, salvo legales
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
Almacén municipal del Ayuntamiento de Jaca situada en C/ Fondabós, CP 22700 Jaca (Huesca).
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

ALBERGUES

Inscripción del fichero PEREGRINOS:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Control y gestión de usuarios del albergue de peregrinos del Camino de Santiago.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
 - Nombre y apellidos
 - DNI/ NIF
 - Fecha de nacimiento
 - Nacionalidad
 - Profesión
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
No se producen cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
Albergue de peregrinos de Jaca, sito en C/ Conde Aznar 7, CP 22700 Jaca.
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero TRANSEUNTES:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Control y gestión de los usuarios o demandantes de uso del albergue municipal de transeúntes de Jaca.

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
La procedencia de los datos es del propio interesado.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
 - Nombre y apellidos
 - DNI/ NIF
 - Sexo
 - Fecha de nacimiento
 - Nacionalidad
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
No se producen cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
Albergue de transeúntes de Jaca, sito en C/ Ramiro I, 4 CP 22700 Jaca.
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

OMIC

Inscripción del fichero OMIC:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Organización municipal de información al consumidor.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
 - Nombre y apellidos
 - DNI/ NIF
 - Dirección postal
 - Email
 - Teléfono
 - Firma
 - Edad
 - Sexo
 - Fecha de nacimiento
 - Créditos
 - Préstamos
 - Avales
 - Datos bancarios
 - Planes de pensiones
 - Jubilación
 - Seguros
 - Hipotecas
 - Subsidios
 - Beneficios
 - Historial de créditos
 - Tarjetas de crédito
 - Bienes y servicios recibidos por el afectado
 - Compensaciones/ indemnizaciones
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
No hay cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Jaca.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
En Organización municipal de información al consumidor de Jaca, situada en C/ Mayor 24, 22700 Jaca.
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de nivel MEDIO.

AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO**4634****EDICTO**

A instancia de D.ª M.ª Pilar Guijarro Tirado, quien actúa en nombre y representación de la Empresa A'Faina, Soc. Coop., con C.I.F. F22320733, y domicilio social en la Calle La Huerta número 35 de Capdesaso (Huesca), se tramita expediente para la obtención de la preceptiva Licencia Municipal Ambiental de Actividad Clasificada y de Obras para el Acondicionamiento de Local para un Taller de Alfarería y la Instalación de un Tanque para Almacenamiento de G.L.P. para suministro a dos hornos de taller de alfarería sitos en la Calle La Huerta N.º 35 de Capdesaso (Huesca); todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativa de aplicación según la materia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles.

Capdesaso, a 8 de junio de 2009.- El alcalde, Clemente Jaime Lana.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS**4636****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se les notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 67/2009 de fecha 18 de Junio de 2009, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca N.º 1, relativo al Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario 289/2009 de los que siguen ante el citado Juzgado, interpuesto por DON ABDEL QADER MOHAMOUD ABED KHAIREDDIN ALHUSAINI contra este Ayuntamiento, expediente sobre INSTALACIÓN CARTEL PUBLICITARIO FONDO INVERSIÓN LOCAL.

Así mismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, representados por Procurador y defendidos por Abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que ello deba retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuara el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Castejón de Monegros, a 18 de junio de 2009.- La alcaldesa, Pilar Serrate Serrate.

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE**4638****EDICTO**

Solicitada por D. Pascual Asín Cremalle, en nombre y representación de la S.A.T. ASGI nº 8398, licencia ambiental de actividades clasificadas para la implantación y puesta en funcionamiento de un Horno para combustión de biomasa en industria deshidratadora de forrajes a instalar en parcela 131 del polígono 1 del término municipal de Almuniente, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Ramón Blanco Orús y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, Delegación de Huesca, con fecha 1 de octubre de 2008.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Almuniente, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

4639**EDICTO**

Solicitada por D.ª Eugenia Otín Guarga, en nombre y representación de la mercantil Forrajes San Agustín, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la implantación y puesta en funcionamiento de un Horno para combustión de biomasa en industria deshidratadora de forrajes y porche de almacenamiento a instalar en parcelas 82 a 86 del polígono 4 del término municipal de Almuniente, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Ramón Blanco Orús y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, Delegación de Huesca, con fecha 8 de enero de 2009.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Almuniente, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

AYUNTAMIENTO DE IGRÍÉS**4641**

El Excmo. Ayuntamiento de Igríés, en sesión celebrada el día cinco de mayo de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, junto con la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, el Excelentísimo Ayuntamiento de Igríés aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

Segundo.- Los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Igríés en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

Tercero.- Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Excelentísimo Ayuntamiento de Igríés, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de Igríés. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento (C/ Cañas 2, Igríés (Huesca) 22193.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

En Igríés, a 27 de mayo de 2009.- El alcalde, Constancio Calvo Sanmartín.

El anexo a publicar se detalla a continuación:

Se ha llevado a cabo la siguiente definición de ficheros según la propia estructura del Ayuntamiento.

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

FICHERO	BÁSICO	MEDIO	ALTO
PADRÓN DE HABITANTES	X		
TRIBUTOS LOCALES	X		
CONTABILIDAD	X		
ENTRADAS Y SALIDAS	X		
REGISTRO CIVIL	X		
JUZGADO DE PAZ	X		
EXPEDIENTES DE SECRETARIA	X		

7 ficheros

Se comprueba la existencia de ficheros inscritos en la APD, denominados: PADRON DE HABITANTES, TRIBUTOS LOCALES, CONTABILIDAD.

La inscripción de éstos ficheros se realizó a de conformidad con la LORTAD, derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; esto hace necesaria la modificación de los mismos, así como su publicación en el diario oficial correspondiente.

Se procede a modificar:

€PADRON DE HABITANTES

€TRIBUTOS LOCALES

€CONTABILIDAD

A su vez, se encuentran evidencias de la existencia de otros ficheros que dan lugar a su inscripción en la APD.

Se procede a inscribir:

€ENTRADAS Y SALIDAS

€REGISTRO CIVIL

€JUZGADO DE PAZ

€EXPEDIENTES DE SECRETARIA

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

- La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
g) Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción (art. 20.3 LOPD).

Son objeto de inscripción en el RGPD los ficheros que contengan datos personales y de los que sean titulares:

a) La Administración General del Estado
b) Las entidades y organismos de la Seguridad Social
c) Los organismos autónomos del Estado, cualquiera que sea su clasificación.

d) Las sociedades estatales y entes del sector público.
e) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de sus Territorios Históricos, así como sus entes y organismos dependientes.

f) Las entidades que integran la Administración Local y los entes y organismos dependientes de la misma.

g) Cualesquiera otras personas jurídicas-públicas, físicas o jurídicas.
Modificación del fichero PADRON DE HABITANTES

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección Postal
- Edad
- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Titulaciones

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO

El resto de apartados del fichero no ha sufrido cambios desde su inscripción.

Modificación del fichero TRIBUTOS LOCALES

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección Postal
- Datos bancarios

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO

El resto de apartados del fichero no ha sufrido cambios desde su inscripción.

Modificación del fichero CONTABILIDAD

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Datos bancarios

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO

El resto de apartados del fichero no ha sufrido cambios desde su inscripción.

Inscripción del fichero ENTRADAS Y SALIDAS

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
Fichero para la gestión de todas las entradas y salidas de documentos del Ayuntamiento.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
 - DNI/NIF
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
No se producen cesiones ni transferencias de datos.
f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
Ayuntamiento de Igríes
g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Igríes situado en C/ Cañas 2, Igríes (Huesca) 22193
h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero Registro de REGISTRO CIVIL.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión del Registro Civil.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Igríes

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Igríes situado en C/ Cañas 2, Igríes (Huesca) 22193
h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO

Inscripción del fichero JUZGADO DE PAZ:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Tramitación de documentos administrativo-jurídicos.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- Dirección postal
- DNI

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos, salvo legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Igríes

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Igríes situado en C/ Cañas 2, Igríes (Huesca) 22193
h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

Inscripción del fichero EXPEDIENTES DE SECRETARIA

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Creación y gestión de contratos, licencias de obras, expedientes administrativos y demás documentación generada por el Ayuntamiento que recoja datos de carácter personal.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Igríes

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Igríes situado en C/ Cañas 2, Igríes (Huesca) 22193
h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BASICO.

4642

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo la declaración de interés social para la construcción de dos estaciones de servicio en Igríés (Huesca), una a cada margen de la autovía A-23, punto kilométrico 368,500, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. David Sarasa Alcubierre, promovido por OSCA, SERVICIOS Y CARBURANTES S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Igríés, a 12 de junio de 2009.- El alcalde, Constancio Calvo Sanmartín.

4643

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de junio de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Igríés, a 12 de junio de 2009.- El alcalde, Constancio Calvo Sanmartín.

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

4644

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Lalueza, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2009 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a una operación de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos		
Partida	Descripción	Euros
Funcional	Económica	
	Cap. Art. Concepto	Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general
4	602	
TOTAL GASTOS		140.000
Presupuesto de ingresos		
Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
917	Préstamo a concertar a I/P	140.000
TOTAL INGRESOS		140.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lalueza, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Daniel Periz Vizcarra.

4645

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lalueza, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Daniel Periz Vizcarra.

4646

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Lalueza, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2009 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos		
Partida	Descripción	Euros
Funcional	Económica	
4	622	Ultima certificación obra Iglesia
1	131	Retribuciones Laboral Temporal
TOTAL GASTOS		13.874,77
Presupuesto de ingresos		
Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	13.874,77
TOTAL INGRESOS		13.874,77

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lalueza, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

4647

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2009, acordó la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del entorno deportivo de San Lorenzo de Flumen, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Antonio Sánchez Climent, lo que se hace publico en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Ley Urbanística de Aragón.

En Lalueza, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Daniel Periz Vizcarra.

4648

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2009, acordó la delegación en Alcaldía de la competencia para concertar una operación de crédito a largo plazo, lo que se hace publico a los efectos del Art. 51.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Lalueza, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

4649

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2009, acordó la delegación en Alcaldía de la competencia para contratar las obras de urbanización del entorno de la zona deportiva de San Lorenzo de Flumen, lo que se hace publico a los efectos del Art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Lalueza, a 16 de junio de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**URBANISMO**

4650

ANUNCIO

Se somete a información pública el Proyecto de realización de una zona ajardinada en el solar de las antiguas escuelas de Selgua, en el T.M. de Monzón, redactado por el Ingeniero de Montes D. Santiago Fábregas Reigosa. Calificado como obras ordinarias, a efectos de que en el plazo de veinte días hábiles se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Monzón, a 8 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

COMARCAS**COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA****4621**

Aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal, en sesión de 11 de junio de 2009, expediente de suplemento de crédito nº 1 del Presupuesto General de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca para el ejercicio de 2009, de conformidad con lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de su examen por cualquier interesado y formulación, en su caso, de alegaciones y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Huesca, 15 de junio de 2009.- El presidente, Pedro Bergua Beltrán.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL****8610****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA****INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-271/2008**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ABEDUL INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, SL, con domicilio en C/ Alcalá 75, 1º de MADRID, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Instalaciones de media tensión para Parque Solar Fotovoltaico 1 MW y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Marcos Alias Cortés, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2.391, visado nº 8953/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ABEDUL INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, SL

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en LALUEZA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es evacuar la energía eléctrica producida por un parque solar fotovoltaico, sito en el T.M. de Lalueza (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Tramo Subestación eléctrica Marcén - CEE

Línea subterránea M.T., de 17 kV, con origen en Subestación eléctrica Marcén y final en Celda de acometida y seccionamiento sita en el Centro de Energía, de 0,150 km de longitud, conductores RHZ1-OL H16 3x1x150 mm2 Al.

Tramo CEE-CT1

Línea subterránea M.T., de 17 kV, con origen en Celda de salida al anillo del Centro de Entrega de Energía y final en CT's de Generación nº 1 y 2, de 0,320 km de longitud, conductores RHZ1-OL H16 3x1x150 mm2 Al.

Tramo CT1-CT2

Línea subterránea M.T., de 17 kV, con origen en CT de Generación nº 1 y final en CT de Generación nº 2 de 0,160 km de longitud, conductores RHZ1-OL H16 3x1x150 mm2 Al.

1 Centro de Entrega de Energía, de tipo interior en edificio prefabricado de hormigón, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia, para servicios auxiliares.

2 Centros de Transformación de Generación de tipo interior en edificio prefabricado de hormigón, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia, cada uno.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 15 de diciembre de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4651**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en SALLEN DE GALLEGO, expediente AT-72/2009**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: FORMIGAL, S.A.- Pza. Aragón nº 1.- ZARAGOZA

Finalidad: ampliar y remodelar las instalaciones eléctricas existentes en la Estación de Esquí de Formigal, en el T.M. de Sallent de Gállego (Huesca)

Características: Tramo 1

Línea subterránea M.T., de 20 kV, con origen en C.T. «Crestas» y final en C.T. «Canal», de 0,735 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al.

Tramo 2

Línea subterránea M.T., de 20 kV, con origen en C.T. «Canal» y final en C.T. «Tres Hombres», de 0,139 km de longitud, conductores RHZ1 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

En Huesca, a 16 de junio de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4658**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA****INSTALACIÓN ELÉCTRICA-EZPEDIENTE AT-58/2009**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de AYUNTAMIENTO DE BROTO, con domicilio en AV/ Ordesa, nº 1 de BROTO, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Línea subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Miguel Ángel Lacasta Lóbez, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 2711, visado nº 474/09 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para AYUNTAMIENTO DE BROTO

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en BROTO, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a un centro escolar, sito en el Pol. 106, Parc. 32 de Broto (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 15 kV, con origen en apoyo RZ M15036 de línea media tensión de Torla, ERZ Endesa y final en CTC bajo poste a realizar, de 0,026 km de longitud, conductores RHZ1 3x1x240 mm2 Al 12/20 kV.

C.T. , en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Huesca, a 16 de junio de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN****SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA****4616****AVISO sobre la aprobación de las Bases Definitivas y el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Huerto y Salillas (Huesca).**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Huerto y Salillas (Huesca), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 40/2005, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 31, de 11 de marzo), que las Bases

Definitivas y el Acuerdo de Concentración Parcelaria, una vez aprobados por la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 5 de junio de 2009, estarán expuestos al público en las dependencias que habiliten al efecto los Ayuntamientos de Huerto y de Salillas, durante el plazo de un mes a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Al mismo tiempo, se comunica que teniendo en cuenta el artículo 3º del Decreto 40/2005 del Gobierno de Aragón de 19 de octubre, así como la autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural de 8 de marzo de 2007, la concentración se tramitará por el procedimiento simplificado, tal como prevé el artículo 201 de la ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Los documentos que los interesados pueden examinar relativos a las Bases Definitivas se refieren a la determinación del perímetro a concentrar (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras, coeficientes de compensación, determinación de los propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente. Estos datos se han confeccionado teniendo en cuenta las Bases Provisionales y una vez estudiadas las alegaciones presentadas a las mismas, durante su periodo de encuesta.

El Acuerdo de Concentración Parcelaria se ha redactado, tras haberse realizado en el Proyecto de Concentración Parcelaria las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones presentadas a dicho Proyecto en el periodo de encuesta, llevada a cabo como determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordándose la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de la citada Ley, cuya interpretación deberá adaptarse a lo establecido en la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Durante el plazo de un mes podrá interponerse Recurso de Alzada contra las Bases Definitivas y/o el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Huerto y Salillas, ante el Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, presentándolo preferentemente y a efectos de agilizar su tramitación, en la Dirección del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca (plaza Cervantes nº 3, Huesca), por sí o por representación y haciendo constar en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda presentar también el citado Recurso en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que conforme a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Acuerdo solo podrá ser impugnado por infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación, o si no se ajustase a las Bases de la Concentración Parcelaria.

Huesca, 9 de junio de 2009.- El director del Servicio Provincial, Angel Martínez González.

4617

CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ZONA DE REGADÍO DE ORÓS ALTO (HUESCA) ANUNCIO

Acordada por Decreto 71/2009, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA número 86, de 8 de mayo de 2009) de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la zona de regadío de OROS ALTO (HUESCA), se anuncia que los TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD darán comienzo el 1 de julio de 2009 con una duración total del periodo de investigación de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón en Huesca, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de esas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de Concentración Parcelaria afectarán a las tierras pertenecientes al término municipal de Biescas. El perímetro de la zona comprende la superficie de regadío de Orós Alto, en los polígonos catastrales 1 y 2 de Oliván, en el término municipal de Biescas, que lindan al Norte con Gavín (Huesca); al Este con Gavín y Barbenuta (Huesca); al Sur con Oros Bajo (Huesca); y al Oeste con monte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por lo que los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Huesca, a 11 de junio de 2009.-El director del Servicio Provincial, Ángel Martínez González.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN HUESCA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

4700

EDICTO

Por Resolución de 15 de junio de 2009, el Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Huesca, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Aragües del Puerto, Benasque, Canfranc, Castiello de Jaca, Castillazuelo, Hoz de Jaca, Jasa, Laluega, Novales, Panticosa y Sabiñánigo»

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas Ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca, Plaza de Navarra, nº 11, de Huesca, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Huesca, 19 de junio de 2009.- El gerente territorial, Enrique Galán Cascales.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN LA RIOJA (UNIDAD 526)

4624

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Paque San Miguel, 11-12 bajo de Logroño.

En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 941 207420 y 941 287425, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
OSCAÍNOX	HUESCA	B22142376	IPRI-Marzo/2009

En Logroño, a 17 de junio de 2009.- La delegada Provincial, Julia Villafáfila.

Administración de Justicia

JUZGADOS JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO HUESCA

4618

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 129 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D JUAN IGNACIO CONDE, GERARDO PIENSO, FABRICIO DAMIAN PACHECO contra la empresa SEGURHUESCA, S.L.L, sobre ORDINARIO, RECLAMACION-DE CANTIDAD, por Auto de fecha 15 de Junio de 2009, se ha decretado la ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS de principal, más otros MIL SESENTA Y OCHO EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a SEGURHUESCA, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios por este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a quince de junio de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO HUESCA

4635

N.I.G: 22125 1 0101460 /2009.

Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 480 /2009.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. ANTONIO PLANES ARIÑO.

Procuradora Sra. MAITE BOVIO LACAMBRA.

Contra MINISTERIO FISCAL.

Procurado SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

D^a MARÍA ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE HUESCA.

Hago saber que en este Juzgado con el número 480/2009 a instancia de D. ANTONIO PLANES ARIÑO se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento sin testar de D. MAGIN PLANES ARIÑO en el que se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante.

Dado en Huesca, a nueve de junio de 2009.- El/la secretario (ilegible).

<h1>BOP</h1>	
Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	
PUBLICACIONES	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,040 Euros
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros
Suscripción Anual:	
Correo electrónico	90,00 Euros